

RESOLUCIÓN N° DE 2.018

Por medio de la cual se concede el disfrute de unas vacaciones a
PADILLA SIERRA LUIS BIENVENIDO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En usos de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, establece que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que al (a la) funcionario (a) PADILLA SIERRA LUIS BIENVENIDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 73.078.703, SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020 Grado 04, asignado(a) a la (al) Despacho Del Secretario, Secretaría De Salud, no se le han concedido las vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido del 05 del mes de Enero de 2.016 al 04 del mes de Enero de 2.017.

Que de acuerdo al programa de vacaciones de la (del) Despacho Del Secretario, el cual fue concertado entre el funcionario y el superior inmediato y aprobado por este último, a PADILLA SIERRA LUIS BIENVENIDO, le corresponde el disfrute de sus vacaciones a partir del 20 del mes de Febrero de 2.018.

Que revisada la hoja de vida, se constató que no existe resolución alguna concediéndole vacaciones en el tiempo solicitado, de acuerdo a certificación anexa expedida por el Profesional Universitario, Carlos Martín Pérez Venecia, de la Secretaría de Salud.

Que mediante Resolución N° 501 del 9 de agosto de 2016, la Gobernación de Bolívar adoptó el Acuerdo Laboral 2016 celebrado entre la Administración Departamental y las Organizaciones Sindicales, el cual en su artículo 13 estableció lo siguiente: "*DESCANSO REMUNERADO. La Administración Departamental de Bolívar a partir del presente acuerdo laboral concede a sus empleados cuatro (4) días hábiles de descanso remunerado que se disfrutaran de forma continua al término del periodo de vacaciones de la vigencia. El disfrute de estos días no se verá afectado por suspensión de los mismos salvo por necesidad de servicio o incapacidad medica prescrita. El reconocimiento de estos días será incluido en el acto administrativo que reconoce las vacaciones. Este descanso no constituye factor salarial o prestacional y no será acumulable...*"

Que teniendo en cuenta lo anterior, se verificó que las vacaciones a disfrutar corresponden a la vigencia 2.016 - 2.017.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase QUINCE (15) días hábiles de vacaciones a PADILLA SIERRA LUIS BIENVENIDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 73.078.703, SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020 Grado 04, asignado a la (al) Despacho Del Secretario, Secretaría De Salud.

RESOLUCIÓN N° DE 2.018

por haber prestado sus servicios al Departamento de Bolívar en el tiempo comprendido del 05 del mes de Enero de 2.016 al 04 del mes de Enero de 2.017. por este período se le reconocerá y pagará prima vacacional.

Parágrafo Primero: De conformidad con lo consagrado en el Acuerdo laboral 2.016, concédase al (a) señor(a) PADILLA SIERRA LUIS BIENVENIDO, cuatro (4) días hábiles de descanso remunerado que deberán ser disfrutados de forma continua al término del periodo de vacaciones de la vigencia 2.016 – 2.017.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo anterior, empezarán a regir a partir del 20 del mes de Febrero de 2.018 al 12 del mes de Marzo de 2.018.

Parágrafo Primero: Los días de descanso remunerado reconocidos en el Parágrafo Primero del artículo anterior, empezarán a regir del 13 de marzo de 2.018 hasta el 16 de marzo de 2.018.

Parágrafo Segundo: El empleado público, señor(a) PADILLA SIERRA LUIS BIENVENIDO, deberá reintegrarse a sus funciones en el cargo que desempeña el día 20 de marzo de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad a lo dispuesto en el CPACA artículo 76 y ss.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

16 FEB. 2018

Dada en Turbaco, a los

DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento de Bolívar

Vbo. Carlos Pérez Venecia- P.U. Secretaria de Salud

GUBERNACION DE BOLIVAR
Diligencia de Notificación

rtagena _____

solución No. _____

ificado _____

en enterado firma _____

José Roberto S.

Notificación